

BASES GENERALES

Fondo Concursable "Concurso de Innovación Ambiental Concón 2023"

1. Introducción

ENAP, en concordancia con sus Políticas Corporativas de Sostenibilidad y de Relacionamiento Comunitario, reafirma su compromiso de contribuir al desarrollo y reactivación de los territorios en los cuales se encuentra presente e invita a las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales y de la sociedad civil de la comuna de Concón a participar en el Fondo Concursable "Concurso de Innovación Ambiental Concón 2023" que tiene por finalidad aportar recursos financieros para proyectos de desarrollo locales en el ámbito ambiental.

A través de esta iniciativa, ENAP busca potenciar a sus comunidades vecinas, promoviendo la capacidad de gestión de proyectos alineados con las necesidades y preocupaciones del territorio y que cuenten, a su vez, con un carácter participativo y sostenible.

Los fondos concursables deben ser de beneficio comunitario, por lo tanto, se considerarán los proyectos con iniciativas que busquen eliminar barreras y fomentar la participación equitativa de todos los grupos sociales, en particular la equidad de género, incluyendo a personas con discapacidades, comunidades étnicas, grupos de vulnerabilidad económica; entre otros.

2. Disposiciones generales

Las presentes Bases tienen por objeto regular los procesos, trámites y condiciones que deberán cumplirse desde la postulación de los proyectos hasta el término del Convenio celebrado entre ENAP y las organizaciones beneficiarias. El sólo hecho de adjudicarse los fondos del Concurso implica que las organizaciones postulantes consienten, por anticipado, todas las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases, así como aquellas contenidas en sus respectivos convenios.

3. Convocatoria y participación

Este Fondo Concursable está dirigido a organizaciones territoriales y funcionales regidas por la Ley Nº 19.418 y otras entidades comunitarias sin fines de lucro con residencia en la comuna de Concón. Éstas deben contar con certificado de directiva y de personalidad jurídica vigente de la organización que postula al proyecto con una antigüedad no superior a los 6 meses desde la presentación del proyecto y no mantener deudas ni rendiciones pendientes con cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo de Empresas ENAP.



La ejecución del proyecto es de total responsabilidad de la organización que lo presente y deberá ser ejecutado por la organización que presenta el proyecto al concurso, sin perjuicio de que parte de su ejecución pueda requerir los servicios de terceros previamente declarados.

4. Ejes de postulación de los Proyectos

Las organizaciones que postulen a los Fondos Concursable "Concurso de Innovación Ambiental Concón 2023" deberán presentar proyectos que estén orientadas en los siguientes focos:

- a) Gestión de residuos y recuperación de espacios públicos: Proyectos enfocados en la reducción de residuos y, recuperación y reactivación de los espacios públicos, reduciendo el impacto sobre los ecosistemas y la salud de las personas, mejorando espacios de encuentro comunitario que presenten características de deterioro ambiental.
- b) **Cultura y educación ambiental:** Proyectos que promuevan el conocimiento, valoración y protección del medio ambiente a través de actividades participativas orientadas a la comunidad local y grupos de interés específicos del territorio.
- c) Eficiencia energética y cambio climático: proyectos orientados a mejorar la eficiencia energética en la comunidad a través de usos de energías renovables, reutilización de aguas grises, mejora en aislación térmica y/o sonora o disminución o captura de gases de efecto invernadero.

5. Postulación

La postulación se realizará íntegramente a través de la plataforma de postulación de proyectos alojada en el siguiente enlace: https://fondosconcursablesenap.vform.cl/ para lo cual cada organización postulante deberá completar y cargar la siguiente documentación solicitada:

- a) Fotocopia simple del RUT de la organización.
- Certificado de vigencia de la organización con una antigüedad no superior a 6 meses desde la presentación del proyecto (Certificado se puede obtener en la página web del Registro Civil).
- c) Certificado de vigencia de la directiva con una antigüedad no superior a 6 meses desde la presentación del proyecto (Certificado se puede obtener en la página web del Registro Civil).
- d) Fotocopia simple cédula nacional de identidad del Representante Legal de la organización y de los responsables del proyecto.
- e) Fotocopia de documento que acredite cuenta bancaria o de ahorro a nombre de la organización.



- f) Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos (Ley N° 19.862 que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos).¹
- g) En caso de realizar el proyecto en un bien nacional de uso público, autorización de la I. Municipalidad de Concón para el uso del lugar para los fines u objetivos del proyecto.
- h) Presentar tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores vigentes en el mercado² en las que se detallen los materiales, servicios, obras, equipamientos y/o mano de obra contratada con terceros, considerada necesaria para la ejecución del proyecto. Ver anexo final con recomendaciones.
 - Se debe tener en consideración que el giro comercial de proveedores y contratistas debe ser afín a los productos, servicios y/o trabajos a ejecutar.
 - Las cotizaciones de contratistas o personal a honorarios deberán contener a lo menos la siguiente información del contratista: nombre y RUT (persona natural o jurídica); firma o timbre; fecha y vigencia de la cotización e identificación de la organización postulante.
 - En caso de proyectos que consideren trabajo por obra vendida, se aceptarán únicamente cotizaciones que contengan la información señalada anteriormente y que integren al menos, los ítems de los materiales y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Si bien las tres (3) cotizaciones tienen que ser presentadas por iguales ítems, las organizaciones podrán elegir indistintamente algún producto o servicio de cualquiera de las tres (3) cotizaciones presentadas (que tienen que ser iguales en cuanto a lo cotizado).
- i) Presentar acta con firma de los socios de la organización postulante que apoyan la presentación del proyecto al fondo concursable ENAP Impulsa (Acta tipo disponible en formulario de postulación).
- j) Carta de compromiso, en caso de convenio con otras organizaciones que aporten al proyecto (Carta tipo disponible en formulario de postulación).

6. Responsables del Proyecto

Cada proyecto deberá individualizar a dos (2) personas en calidad de responsables del proyecto, ambas deben ser miembros de la organización postulante, considerando al menos uno de ellos sea (1) miembro de la directiva de la organización debidamente acreditado.

https://www.registros19862.cl/certificado/institucion , ingresando el RUT de la organización (con puntos y guion)

¹ El certificado se puede obtener en el siguiente enlace:

² No se aceptarán cotizaciones de proveedores en los que exista una relación de parentesco entre éstos y los representantes de la directiva y/o responsables del proyecto. En caso de incumplimiento de esta restricción, ENAP podrá dejar fuera del proceso a la organización en cualquiera de las etapas en que se encuentre el proyecto (admisibilidad, evaluación, ejecución). A su vez, la organización quedará excluida de participar en futuras convocatorias que pueda realizar ENAP.



7. Plazo y lugar para postular proyectos

El plazo de postulación se inicia el Jueves 21 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas y vence el miércoles 31 de Enero de 2024, a las 15.00 horas. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella registrada en la plataforma única de postulación.

8. Plazo de ejecución de los proyectos

Se deberá considerar 6 meses como plazo máximo para la etapa de ejecución de los proyectos, contados desde la entrega de recursos por parte de ENAP, previa firma del respectivo Convenio de Financiamiento y Ejecución. En dicho periodo se deberán ejecutar completamente todas las actividades consideradas en el proyecto presentado. En caso de requerirse plazo adicional, éste deberá ser justificado y solicitado a través de carta formal enviada al correo jvegat@enap.cl dirigida a la Comisión Evaluadora de los Fondos Concursables de ENAP Refinería Aconcagua, que resolverá de acuerdo con el mérito de cada caso.

9. Recursos

Las organizaciones postulantes podrán postular a los siguientes recursos de acuerdo con los ejes temáticos a los que pertenezcan sus proyectos:

a) Gestión de residuos y recuperación de espacios públicos:

Las postulaciones deben considerar un presupuesto entre \$5.000.000 (cinco millones) y \$10.000.000 (diez millones de pesos).

b) Cultura y Educación Ambiental:

Las postulaciones deben considerar un presupuesto entre \$3.000.000 (tres millones) y \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

c) Eficiencia energética y cambio climático:

Las postulaciones deben considerar un presupuesto entre \$5.000.000 (cinco millones) y \$10.000.000 (diez millones de pesos).

10. Financiamiento

El Fondo Concursable "Concurso de Innovación Ambiental Concón 2023" financiará los servicios, materiales y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades, obras o elementos definidos en el proyecto seleccionado.



Los gastos necesarios para la ejecución del proyecto se deberán agrupar en los siguientes ítems:

- Gasto en personal: todos aquellos gastos destinados a cubrir remuneraciones (honorarios).
- **Gasto de inversión:** todos aquellos gastos que se hacen por una sola vez de un bien perdurable en el tiempo. Ej. Compra de materiales, insumos y elementos para la ejecución del proyecto.
- **Gasto en Operación:** todos los gastos administrativos y de operación necesarios para la ejecución del proyecto. Ejemplo: Transporte, alojamiento, alimentación, arriendo, etc.
- Trabajo vendido: Ejecución integra de una obra o actividad.

En lo relativo a personal, se financiarán la contratación de profesionales, técnicos y/o monitores, hasta un máximo de 40% del total solicitado, los que deben estar debidamente justificados e identificados en el proyecto.

El proyecto no podrá considerar pago de sueldos, honorarios y/o remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización comunitaria o responsables del proyecto.

Todos los gastos declarados en la etapa de postulación del proyecto deberán ser debidamente acreditados en el informe de cierre de cada proyecto mediante boletas o facturas o documentación debidamente formalizado, de manera de acreditar fehacientemente el gasto realizado, además de evidencia fotográfica o de otro tipo cuando corresponda.

Todo proyecto deberá contemplar un hito o actividad de inicio y/o cierre de éste, el cual debe ser oportunamente coordinado con la División Comunidades para una correcta supervisión. A su vez, deberá dar publicidad a lo realizado y financiado por el fondo concursable, debiendo destacarse a través de redes sociales y/o medio de comunicaciones regional (prensa, radio, portal o televisión) la colaboración y apoyo por parte de la ENAP, entregando registro de esto.

11. Asistencia Técnica

La División de Comunidades de ENAP Refinerías Aconcagua prestará asistencia técnica en todas las etapas de desarrollo del proyecto, incluyendo la etapa de postulación a las organizaciones que lo requieran, a través del correo electrónico: jvegat@enap.cl

Se recibirán consultas exclusivamente a través de este medio hasta las 12.00 horas, del día 30 de Enero de 2024.



12. Análisis de admisibilidad

Los proyectos presentados serán sometidos a un análisis previo de admisibilidad en el que se verificará la idoneidad de la información y de la documentación solicitada en el numeral 5. En el caso en que se cumpla satisfactoriamente con dicho análisis, el proyecto presentado continuará a la etapa de evaluación técnica descrita en el numeral 13.

Una de las circunstancias por las cuales una organización postulante que, si bien haya cumplido íntegramente con la información y documentación requerida pueda ser declarada inadmisible, se dará cuando su proyecto presente similitudes sustanciales evidentes con el de otras organizaciones y por lo tanto, se infiera que se ha producido una copia. En este caso, serán catalogados como inadmisibles todos los proyectos que se encuentren en esa condición, no siendo responsabilidad de ENAP determinar cuál sería el original y cuál la copia.

13. Selección de Proyectos

La selección de los proyectos será realizada por una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por tres (3) miembros: un representante de ENAP Refinerías Aconcagua, un representante de ENAP a nivel Corporativo y un representante de la I. Municipalidad de Concón, quienes seleccionarán a partir de la siguiente matriz de evaluación los proyectos ganadores, **entre quienes hayan presentado correctamente toda la documentación solicitada.** La Comisión será asistida por una Secretaria Ejecutiva, representante de la División de Comunidades local.

Los ítems que se someterán a evaluación corresponden a:

- a) Identificación de la necesidad.
- b) Claridad en la descripción del proyecto y objetivo
- c) Coherencia del costo del proyecto
- d) Impacto en los/as beneficiarios/as
- e) Integrar la participación equitativa mediante iniciativas de inclusión.
- f) Cantidad beneficiarios directos
- g) Incentivo para organizaciones no beneficiadas anteriormente.
- h) Estímulos por cercanía a operación de Refinería.



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES 2023 – INNOVACION AMBIENTAL 2023					
CRITERIO	ÍTEM	PJE. MÁXIMO	ESCALA EVALUACIÓN		
METODOLOGÍA	Identificación de la necesidad	10	0= No entrega información. 5 = La información entregada no es clara. 10 = Define claramente el problema y la forma de solucionarla.		
	Claridad en la descripción de proyecto y objetivo	15	0= No cumple 5 = El objetivo general del proyecto es ambiental. 10 = Ídem, se mejora situación existente. 15= Ídem, se utilizan nuevas tecnologías.		
	Coherencia costo del proyecto	15	0= No entrega información. 5 = Presenta diferencias entre formulario y planilla Excel. 10 = Presenta algunos valores fuera de mercado. 15= cumple Plenamente		
	Subtotal	40			
	Impacto en beneficiarios	15	0= No entrega información. 5 = Ocasional y pasivo. 10 = Ocasional y activo. 15= Permanente y activo o pasivo según proyecto.		
IMPACTO	Integrar la participación equitativa mediante iniciativas de inclusión.	10	0= No entrega información. 5 = Considera participación pasiva. 10 = Considera participación activa.		
	Cantidad beneficiarios directos	15	0= No entrega información. 5 = Solo un porcentaje de la agrupación. 10 = Totalidad de la agrupación. 15= Comunidad extendida de la agrupación.		
	Subtotal	40			
Adjudicaciones anteriores	Número de adjudicaciones previas Innovación Ambiental		5= sin adjudicaciones anteriores 0= 1 adjudicación		
	Subtotal	5			
Estímulo por cercanía.	Ubicación geográfica de ejecución del proyecto cercano a instalaciones de ENAP	15	15= Sector 1 10= Sector 2 5= Sector 3		
(Ver anexo I)	Subtotal	15			
(ver direxor)	RESULTADO Total	100			



- La secretaria ejecutiva realizará un informe escrito de admisibilidad de los proyectos presentados, el cual deberá ser revisado, validado y aprobado por la Comisión, la cual solo evaluará los catalogados como admisibles de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases generales.
- El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización.
- La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación serán de carácter reservadas, y no se darán a conocer hasta que se publiquen los resultados globales en la página oficial de ENAP www.enap.cl y en medios de prensa locales y se notifiquen a los participantes en detalle.
- Una vez evaluadas las propuestas, la Comisión Evaluadora procederá a elaborar una lista de los proyectos, ordenados por sus puntajes en forma decreciente, adjudicando los fondos según presupuesto global disponible hasta agotar este.
- En caso de que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, y no sea posible financiarlos todos, la comisión dirimirá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:
 - ✓ Se preferirá la organización que no haya sido beneficiada en años anteriores.
 - ✓ Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación en los criterios "Impacto".
 - ✓ Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación en el criterio "Metodología".
 - ✓ Si persistiera la igualdad se seleccionará la propuesta que se realice más cerca de las operaciones de Refinería.

La Secretaria Ejecutiva levantará un acta final de la Comisión Evaluadora, que será firmada por todos los miembros.

14. Comunicación de proyectos seleccionados

Tanto a las organizaciones que resulten beneficiarias de fondos, así como aquellas que no lo sean, se les comunicará su condición a través de correo electrónico. Se notificará por esta vía a las personas que las organizaciones hayan individualizado como responsables de sus respectivos proyectos.

15. Celebración del Convenio de Financiamiento y Ejecución

Una vez escogidos los proyectos, se procederá a suscribir un Convenio de Financiamiento y Ejecución entre la empresa ENAP Refinerías S.A. y la organización adjudicataria, visado por el Departamento Legal de ENAP. En dicho convenio se especificarán las condiciones en que será ejecutado el proyecto, su forma de financiamiento, las obligaciones de las partes y demás



estipulaciones que se requieran. Formarán parte del Convenio de Financiamiento y Ejecución las presentes Bases Generales de convocatoria.

La transferencia de los fondos adjudicados sólo se efectuará una vez suscrito el convenio por el representante legal de la organización adjudicataria.

Los fondos se transferirán a la cuenta bancaria de la organización (respaldada en el formulario de postulación) al momento de presentar el proyecto y de acuerdo con la calendarización de pagos acordada en el respectivo Convenio.

16. Condiciones de ejecución y supervisión de los proyectos

La ejecución de los proyectos deberá cumplir con lo establecido en el Convenio de Financiamiento y Ejecución, en el programa de trabajo y con el presupuesto presentado.

El seguimiento técnico de los proyectos estará a cargo de la División de Comunidades de ENAP Refinerías Aconcagua y tendrá como objetivos:

- a) Asegurar que su ejecución se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado.
- b) Velar por el buen uso de los recursos asignados.

Una vez recibidos los recursos, la ENAP abrirá un período excepcional de ajustes de presupuestos por re-cotización de insumos, servicios u otros ítems considerados en el presupuesto. Los nuevos presupuestos serán validados por la Comisión Evaluadora en una jornada única. Una vez recibidos los recursos se debe actualizar el cronograma del proyecto e informar de esto oportunamente a la División Comunidades para la participación de su personal en la supervisión de los hitos correspondientes.

Si alguna de las organizaciones beneficiadas con este fondo no presenta avances, en su ejecución, una vez transcurrido dos (2) meses de la entrega efectiva de los fondos, le será revocado el monto aprobado y se concluirá el convenio respectivo, a menos que haya presentado debida justificación solicitando un plazo distinto y aprobado por Comisión Evaluadora.

Solo de forma excepcional se podrán autorizar cambios menores al proyecto que no alteren el objetivo, tiempo de ejecución y/o presupuesto, que se justifiquen por causas no previstas al momento de postular. Estos cambios deberán ser solicitados formalmente por escrito al correo jvegat@enaprefinerias.cl y previamente aprobado por la Comisión Evaluadora, antes de concretarse, si corresponde.



Los representantes de cada proyecto deberán mantener en forma ordenada toda la información relativa a su proyecto, la que podrá ser solicitada por la División de Comunidades de ENAP Refinerías Aconcagua en cualquier momento mientras el Convenio de Financiamiento y Ejecución del proyecto se encuentre vigente, incluyendo visitas a terreno para verificar los antecedentes entregados.

Se deberán informar oportunamente a ENAP si se produjesen cambios imprevistos de Directiva en las respectivas organizaciones durante la ejecución del proyecto.

17. Rendición de cuentas

Cada organización adjudicataria deberá rendir cuenta de la ejecución de los Fondos Concursables, mediante la entrega de un Informe Final al término o cierre del proyecto respectivo. Los criterios de la rendición serán los siguientes:

- a) Informe Final: conformado por un cierre técnico y cierre financiero:
 - (i) Cierre Técnico: una vez finalizada la ejecución del proyecto, cada organización comunitaria adjudicada deberá subir a la plataforma el informe final de evaluación del proyecto, acompañado de los medios de verificación tales como: fotografías (antes y después de la ejecución del proyecto), videos, registros de prensa, todo medio que dé cuenta de la obra realizada y lista de asistencia cuando corresponda.
 - (ii) Cierre Financiero: una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos a ENAP en la plataforma correspondiente, éstos serán revisados para dar conformidad, que en el cierre financiero final no se acredita la inexistencia de situaciones financieras pendientes por el proyecto presentado por la organización.
- En las rendiciones solo se aceptarán fotocopias simples de facturas y boletas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos con fecha posterior a la firma del Convenio de Financiamiento y Ejecución.
- c) En el caso de que el proyecto adjudicado considere la entrega de un producto individual o tangible a beneficiarios, se exigirá un acta de entrega firmada por el beneficiario final, que dé cuenta de la materialización de la iniciativa.
- d) Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la institución a la cual se ha entregado el aporte, incluyendo además su RUT y dirección.
- e) Los gastos deberán estar destinados a cumplir con los objetivos establecidos en el proyecto.
- f) Las rendiciones deberán ingresarse a la plataforma, en un plazo de 15 días hábiles luego de realizado el cierre del proyecto.



- g) El informe final de rendición del proyecto deberá contemplar a lo menos: el cumplimiento de la planificación, los problemas presentados en la ejecución, el impacto territorial y el número de beneficiarios directos en la ejecución del proyecto.
- h) En caso de que una organización haya presentado problemas o inconsistencias con la rendición del proyecto respecto de su cierre técnico o su cierre financiero, ésta tendrá un plazo de un (1) mes para solucionar las falencias de ésta. Sólo una vez aceptadas las correcciones a su rendición por parte de la Comisión Evaluadora, la organización podrá participar de las siguientes convocatorias a los Fondos Concursables Concurso Innovación Ambiental que la empresa u otra entidad del Grupo de Empresas ENAP pueda realizar.
- i) En caso de una organización no pueda gastar la totalidad del presupuesto asignado, deberá reintegrar los fondos no utilizados a ENAP lo cual debe venir explicado en la rendición financiera.

La falta de probidad, la intención o dolo en la incorrecta ejecución del proyecto y en el cumplimiento del convenio, o el uso de los recursos en funciones no establecidas en el proyecto seleccionado, invalidarán a la organización para postular a otros Fondos Concursables que cualquier entidad del Grupo de Empresas ENAP pueda realizar, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

18. Difusión

Con el propósito de dar a conocer el inicio de este programa de inversión social de ENAP, se realizarán una serie de actividades de difusión y paralelamente se mantendrá un seguimiento periódico durante su ejecución.

Las organizaciones beneficiadas deberán invitar a la comunidad favorecida y a ENAP a los eventos de inicio y cierre del proyecto, ceremonias de entrega, así como cualquier otra instancia en la que se informe o comunique el proyecto, sus objetivos, resultados, las que serán apoyadas por ENAP, con cobertura y difusión.

Todo material de difusión del proyecto tales como comunicados, invitaciones, folletos, etc., deberá incorporar en la gráfica el logo corporativo de ENAP. A su vez, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por ENAP. El logo oficial será entregado en formato digital, una vez firmado el convenio al que se refiere estas Bases Generales.

Con el fin de difundir los alcances y cumplimiento de los proyectos financiados, al inicio, durante y luego de finalizar la ejecución de los proyectos, la empresa podrá realizar las acciones públicas de difusión que estime pertinentes.



19. Causales de término anticipado

Sin perjuicio de lo establecido en el respectivo Convenio de Financiamiento y Ejecución, ENAP podrá poner término anticipado a cualquiera de éstos, requiriendo la devolución o reintegro total o parcial de los recursos transferidos a la organización comunitaria responsable de la iniciativa objeto del proyecto y podrá adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución total de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran alguna de las siguientes causales:

- a) Si la organización adjudicada no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el respectivo convenio.
- b) Por disolución de la organización comunitaria responsable del proyecto.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la organización comunitaria responsable.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por incumplimiento grave de la organización de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Generales.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Financiamiento y Ejecución del proyecto, por causas o hechos imputables a la organización comunitaria.
- g) Por utilizar los fondos transferidos en actividades o fines ajenos al proyecto seleccionado o cambio de elementos solicitados originalmente en el proyecto.
- Por negarse a la fiscalización que podrá realizar la División de Comunidades de ENAP durante la ejecución del proyecto

20. Devolución de los Fondos

En caso de que, una vez finalizado el proyecto, la organización mantenga un saldo de los fondos entregados por ENAP, estos deberán ser reembolsados a la empresa. Para ello, previamente se debe comunicar a la División Comunidades que se reintegrarán fondos, debiendo informar Nombre, RUT y cuenta corriente desde la cual se transferirán los fondos (de ser posible) y número de folio del proyecto. Se debe esperar visto bueno de la División de Comunidades antes de efectuar la transferencia o deposito, el cual deberá realizarse a nombre de EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, RUT: 92.604.000-6, Cuenta corriente del Banco Santander N° 0-000-2006452-8, mandando comprobante del reembolso al e-mail: jvegat@enap.cl y enapcaja@enap.cl.

21. De las sanciones

Ante el evento de presentarse problemas en algunos de los puntos que se señalan a continuación, la organización comunitaria podrá ser sancionada con la inhabilidad para participar en las siguientes convocatorias que pueda realizar ENAP o cualquier entidad del Grupo de Empresas ENAP, sin perjuicio de la facultad de terminar anticipadamente el convenio, a saber, los referidos puntos son:



- a) Rendición fuera de plazo del Informe Final y financiero (por 1 concurso).
- b) Cambio del proyecto sin autorización previa por parte de la Comisión Evaluadora o motivo justificado de caso fortuito o fuerza mayor, el cual debe ser oportunamente informado por la organización a ENAP (por 1 concurso).
- c) La falta de probidad, la intención o dolo en la incorrecta ejecución del proyecto y en el cumplimiento del convenio, o el uso de los recursos en funciones no establecidas en el proyecto seleccionado (por 3 concursos).
- d) Por desprolijidad en el desarrollo del proyecto y/o falta de comunicación con ENAP, que dificulte el cumplimiento de objetivos y plazos. (permanente hasta regularizar situación).
- e) Por desprolijidad en el desarrollo del proyecto y/o falta de comunicación con ENAP, que dificulte el cumplimiento de objetivos y plazos (por 1 concurso).

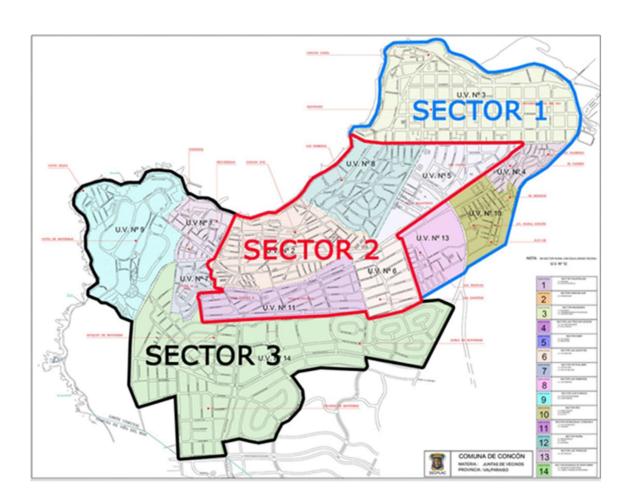
JVT Diciembre 2023



Anexo I

Estímulo por cercanía.

- Sector 1: Unidades Vecinales N.º 3, 4, 10 y 13.
- Sector 2: Unidades Vecinales N.º 8,5,6, 2, 11 y 12 (Concón Rural).
- Sector 3: Unidades Vecinales N.º 9, 14, 7 y 1.





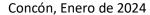
ANEXO II

Concón, Enero de 2024

C-~-		
Señores:		
DivisiónComunidades		
ENAP Refinerías Aconcagua		
PRESENTE	onsideración. Intermedio de la presente, los abajo firmantes, miembros de la Organización denominada Comuna de Concón, venimos en ratificar lo apoyamos la presentación que está realizando nuestra organización del proyecto social presentado al Fondo Concursable vación Ambiental 2023" de ENAP Refinerías Aconcagua y nos comprometemos a la ejecución de este.	
De nuestra consideración.		
		niembros de la Organización
Comunitaria denominada		
domiciliada en	Comuna de	e Concón, venimos en ratificar lo
siguiente:		
Que apoyamos la present	ación que está realizando nuestra	a organización del proyecto social
		=
"FNAP Innovación Ambiental 20	023" de FNAP Refinerías Aconc	agua v nos comprometemos a
colaborar en la ejecución de este.		agad y nos compremerement
coluboral ciria ejecación de esta-	•	
Sin más, se despide atentamente	de usted.	
Nombre	RUT	Firma



Nombre	RUT	Firma





ANEXO III

Señores:

> NOMBRE RUT CARGO FIRMA



Minuta explicativa de formato de cotizaciones para fondos concursables ENAP Impulsa e Innovación Ambiental año 2023

El presente documento busca ser una guía para los vecinos y vecinas respecto de la manera en que deben venir las cotizaciones de los diferentes proveedores de servicios, personal a honorarios, obra vendida, etc. y que se deben presentar junto con las postulaciones a los fondos concursables que ha abierto ENAP para la comunidad de Concón este año 2023.

Las bases generales de ambos fondos concursables (Impulsa e Innovación Ambiental) para este año 2023, tratan este asunto en el artículo 4 letra h) en los siguientes términos:

"h) Presentar tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores vigentes de los materiales, servicios, obras, equipamientos o mano de obras contratada con terceros, considerada necesaria para la ejecución del proyecto. Las cotizaciones deben indicar fecha de la emisión, razón social y RUT del proveedor, salvo que sean obtenidas de páginas web de empresas con venta electrónica (indicar URL y fecha de emisión). En el caso de cotizaciones de contratistas o personal a honorarios, las cotizaciones deben contener a lo menos la siguiente información: nombre y RUT del contratista (personal natural o jurídica), firma o timbre del contratista, identificación de la organización postulante, entre otros."

De la lectura de lo establecido en las bases, podemos señalar que las bases tratan respecto de tres casos:

- **a).** Cotizaciones de materiales, servicios, obras, equipamientos o mano de obra contratada con terceros considerada necesaria para la ejecución del proyecto.
- **b).** Cotizaciones de empresas con venta electrónica.
- c). Cotizaciones de contratistas o personal a honorarios.

En el primer caso, letra a) estas cotizaciones deben indicar **fecha de emisión, razón social y RUT del proveedor.** En general, este tipo de cotizaciones se trata de materiales de construcción, de alimentos perecibles, compra de insumos en supermercados, librerías, compra de materias y en general todas aquellas compras que sean necesarias para la ejecución del proyecto.





GYMPRO SPA

ART.DEPORTIVOS, SUPLEMENTOS, ELECT, ART.MEDICOS, ORTOPEDICOS Y P.DE VESTIR MANZANO 346, LOCAL A RECOLETA

SANTIAGO PAGINA WEB: WWW.GYMPRO.CL GymPro Deporte & Tecnologia

RUT:76.455.273-3

CUTIZACION

N°: 3272

SEÑOR(ES): CLUB DEPORTIVO ESCOLAR

RUT: GIRO:

Clun deportivo
CLUB DEPORTIVO ESCOLAR DIRECCIÓN:

CLUB DEPORTIVO COMUNA:

CONTACTO:

FECHA EMISIÓN:

17/11/2022

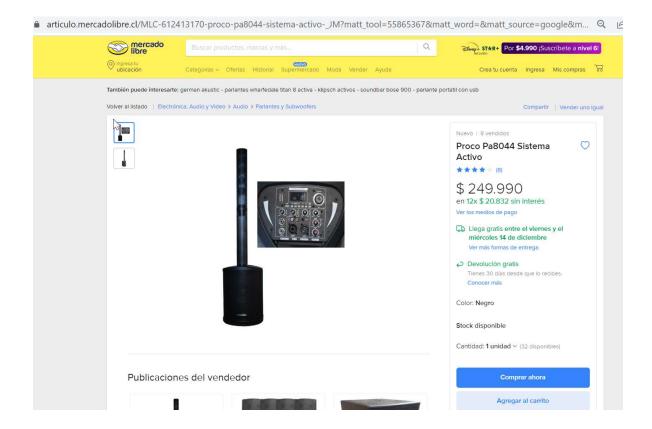
CORREO: O/C REFERENCIA:

TOTAL ABONADO: \$ 0

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Carros de arrastre	\$ 50.411,76	4	\$ 201.647
Jaula de potencia	\$ 327.722,69	1	\$ 327.723
Pesas rusas 4 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 11.756,3	2	\$ 23.513
Pesas rusas 6 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 15.117,65	2	\$ 30.235
Pesas rusas 8 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 19.319,33	2	\$ 38.639
Pesas rusas 10 kg Metalica cubierta en vinilo	\$ 33.605,04	2	\$ 67.210
Mancuernas hexagonales 2.5 kg	\$ 0	1	\$ 0
Mancuernas hexagonales 5 kg	\$ 18.990	2	\$ 37.980



En el segundo caso, letra b) se trata de cotizaciones de empresas con venta electrónica como Falabella, Easy, Sodimac, Supermercados, Amazon, tiendas de comercio electrónico on line, entre otras. Las cotizaciones de este tipo de insumos deben venir como mínimo con una foto del producto a cotizar, la URL y la fecha de emisión, ejemplo:



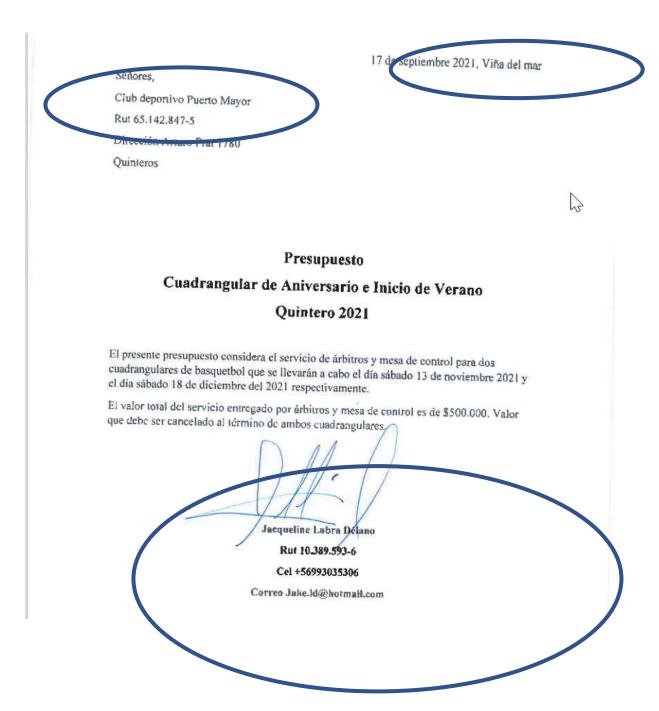
https://articulo.mercadolibre.cl/MLC-612413170-proco-pa8044-sistema-activo

Fecha: 19/11/2022



En el tercer caso, letra c) trata sobre contratistas o personal a honorarios. Este acápite trata también lo relativo a trabajos de "obra vendida" cuyas cotizaciones deberían venir de esta forma. Respecto de este tipo de cotizaciones, estas deben venir con el nombre y RUT del contratista (personal natural o jurídica), firma o timbre del contratista e identificación de la organización postulante. Ejemplos:

- Cotización de servicios profesionales





Cotización de trabajo obra vendida

VOSTRO CONSTRUCTORA SPA



PRESUPUESTO DE OBRAS CONSTRUCCION DE SEDE

Viña del Mar, 6 de noviembre de 2022

Dirección:

Descripción trabajos: Construcción Sede del tipo Conteiner 6,00m x 2,40m

ITEM	DESCRIPCIÓN			
1	Habilitación terreno interior edificio patio estacionamiento 6,2m x	2,6m		
1.1	Trazados y niveles en zona		5	
1.2	Fundaciones y excavación		5	
1.3	Moldaje de madera		\$	
1.4	Enfierradura		\$	
1.5	Hormigón cimiento 6 poyos		5	
2	Sede del tipo contenedor de 20 pies (6,00m largo x 2,40m ancho	x 2,50m alto)		
2.1	Preparación pared exterior acero laminado plegadas marino para cort	e conformada con perfil	S	
2.2	Base rectangular perimetral canal 80x40x3mm, cada 60cm canal 80x40	0x2mm	5	
2.3	Instalación puerta 80x200 exterior con cerradura		5	
2.4	Instalación 2 ventanas de aluminio mate de 100x100cm		5	
2.5	Relleno de aislación lana mineral 50 mm con revestimiento interior Fi	brocemto de	5	
2.6	Instalación eléctrica 2 luminaria y 2 enchufe		\$	
2.7	Pintura interior y exterior		5	
2.8	Instalación piso flotante de 4mm sobre terciado liso de 18mm		5	
_				
3	Ubicación final container			
3.1	Instalación contenedor		\$	315.000
3.2	Aseo Final		5	95.000
3.3	Limpieza y entrega		\$	54.000
BSERVA	The state of the s	SUB TOTAL	\$	
resupues	to comprende materiales y mano de obra.	IVA 19,0%	\$	
alidez de	ri presupuesto 30 días corridos	TOTAL PRESUPUESTO	\$	
stalidad e	el 25% restante.	Watro construc		